



**Alcaldía de Montería**  
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal

RESOLUCION No. 000570

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA CELEBRACION DE ACUERDOS DE PAGO POR CUOTAS DE LAS MULTAS E INFRACCIONES POR VIOLACION A LAS NORMAS DE TRANSITO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTES DE MONTERIA**

LA ALCALDÍA DE MONTERÍA, por intermedio de la Secretaría de Tránsito y Transportes de Montería, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las conferidas por los artículos 209 y 210 de la carta magna, 10 y 136 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 y;

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo reglado en la ley 769 de 2002, queda como una facultad exclusiva del estado, a través de las autoridades locales de tránsito, el cobro de las multas por las infracciones de tránsito con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios.

En la dependencias de los organismos de tránsito y transportes de las entidades territoriales existirá una sede del SIMIT con el fin de obtener la información para el consolidado nacional y para garantizar que no se efectúe ningún trámite de los que son competencia de los organismos de tránsito, en donde se encuentre involucrado el infractor en cualquier calidad, si éste no se encuentra a paz y salvo.

Que de conformidad con el artículo 136, inciso cuarto de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, los organismos de tránsito de manera gratuita podrán celebrar acuerdos para el recaudo de las multas y podrán establecer convenios con los bancos para éste fin.



**Alcaldía de Montería**  
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal

Se ha observado que muchos de los infractores son personas de escasos recursos económicos, que ostentan un salario mínimo mensual y que se les dificulta cancelar el cien por ciento (100%) del valor total de las multas e infracciones que adeudan a esta Secretaría de Tránsito.

Así las cosas resulta claro, que a los infractores se les puede dar la oportunidad de que cancelen mediante acuerdos de pago su deuda con esta Secretaría, con el fin de que no se les vulnere el mínimo vital a su núcleo familiar.

Que esta facultad es exclusiva del estado a través de las autoridades locales de tránsito que las podrán modificar según como sea la calidad de la multa o la infracción.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la celebración de acuerdos de pago por cuotas de los valores adeudados por concepto de multas e infracciones a las normas de tránsito de esta Secretaría, según los procedimientos que se señalan en el siguiente artículo.

**ARTICULO SEGUNDO.** El procedimiento para la aceptación y suscripción de acuerdos de pago por cuotas de los valores que se adeuden por concepto de multas e infracciones de tránsito, será el siguiente:

1. El usuario deberá presentarse en la ventanilla destinada para el pago de las multas e infracciones de tránsito, dentro de las instalaciones de los servicios de tránsito de Montería, con el original y una (1) fotocopia de su cédula de ciudadanía e indicar al asesor de ventanilla, su nombre completo, cédula de ciudadanía, dirección domiciliar, teléfono y suscribir con firma y huella dactilar el acuerdo, que solamente procederá por solicitud expresa del usuario.
2. Los acuerdos de facilidades de pago por cuotas se realizarán sobre el valor total de lo adeudado por multas e infracciones a las normas de tránsito, a la



**Alcaldía de Montería**  
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal

fecha del acuerdo, teniendo en cuenta lo reportado en el estado de cuenta del infractor.

3. La cuota inicial para acceder al acuerdo de facilidades de pago, se aplicará de acuerdo a la siguiente tabla:

Valor Adeudado (SMLM)	Cuota inicial %
Desde 0 hasta 1 SMLM	30%
Mayor a 1 SMLM hasta 2 SMLM	20%
Mayor a 2 SMLM hasta 3 SMLM	15%
Mayor a 3 SMLM hasta 4 SMLM	15%
Mayor a 4 SMLM hasta 5 SMLM	15%
Mayor a 5 SMLM hasta 6 SMLM	15%
Mayor a 6 SMLM hasta 7 SMLM	15%
Mayor a 7 SMLM hasta 8 SMLM	15%

Si el valor adeudado es mayor a 8 SMLM, la cuota inicial establecida será del 15%.

4. Para definir el número de cuotas en las cuales se difiere el saldo de la deuda, una vez abonada la cuota inicial, se manejará la siguiente tabla:

Valor Adeudado (SMLM)	# de Cuotas
Desde 0 hasta 1 SMLM	3
Mayor a 1 SMLM hasta 2 SMLM	6
Mayor a 2 SMLM hasta 3 SMLM	9
Mayor a 3 SMLM hasta 4 SMLM	12
Mayor a 4 SMLM hasta 5 SMLM	15
Mayor a 5 SMLM hasta 6 SMLM	18
Mayor a 6 SMLM hasta 7 SMLM	21
Mayor a 7 SMLM hasta 8 SMLM	24

Si el valor adeudado es mayor a 8 SMLM, el saldo de la deuda después de abonada la cuota inicial, se pagará en 24 cuotas.



**Alcaldía de Montería**  
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal

5. El concesionario de los servicios de tránsito de Montería, MONTRANS LTDA, deberá adecuar el software para recibir el recaudo por concepto de acuerdo por facilidades de pago.

**ARTICULO TERCERO.** La vigilancia y control de la presente estará a cargo de la Secretaría de Tránsito y Transportes Municipal.

**ARTICULO CUARTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga la Resolución No. 009 del 15 de Septiembre de 2008.

Dada en Montería, a los SIETE (7) días del mes de Abril de dos mil once (2011)

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**ALEJANDRO SALLEG VELANDIA**  
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal